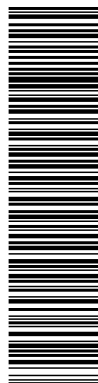


DOCUMENTO S ACUERDOS_PLENARIOS: 04 (P 30-06-23)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1SXAW-J09MT-0YSQ6 Fecha de emisión: 27 de Agosto de 2024 a las 10:17:08 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Actas. Jefa Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Marginado 04/07/2023 12:20 2.- Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 06/07/2023 13:09	ESTADO FIRMADO 06/07/2023 13:09



EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2023

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

MGM

4º.- Determinación de la periodicidad de las Sesiones Ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula la Alcaldía:

“El artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, establece para los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, la obligatoriedad de que el Pleno celebre sesiones ordinarias como mínimo cada mes.

El artículo 39 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz establece igualmente dicha previsión, debiendo fijarse dicha periodicidad por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que deberá convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación, añadiendo que el día y la hora de celebración de las sesiones ordinarias se determinarán por el propio Ayuntamiento Pleno.

En virtud de cuanto antecede, y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de celebración de las Sesiones Plenarias Ordinarias cada mes, debiendo celebrarse dichas sesiones el último jueves de cada mes, a las 9:30 horas.

En caso de coincidir el día de celebración en festivo, la sesión se convocaría para el día hábil inmediato anterior.

No se celebrarán Sesiones Plenarias Ordinarias durante el periodo de campaña electoral de Elecciones Municipales, al Parlamento Nacional, Autonómico o Europeo, y Referéndum.

SEGUNDO.- Las sesiones que, de conformidad con el apartado anterior, debieran celebrarse en el periodo de campaña electoral de Elecciones Municipales, al Parlamento Nacional, Autonómico o Europeo, y Referéndum, tendrán la consideración, en todo caso, de extraordinarias.”

Tras debate, por la Presidencia se somete a votación dicha propuesta, quedando aprobada por veintiún votos a favor, emitidos por los Grupos: Popular (14) y Socialista (7); ningún voto en contra; y seis abstenciones del Grupo Adelante Izquierda Gaditana.

NO FIGURA INCORPORADO EL DEBATE